REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE **048-2025**

RECURRENTE: **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICE)**

ACTO IMPUGNADO: Adjudicación realizada dentro del acto público de procedimiento de selección de contratista No 2025-1-10-01-08-CM-011496 producto de la Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, efectuada por la Caja de Seguro Social (Policlínica Joaquín José Vallarino).

MAGISTRADO PONENTE: MANUEL BECKFORD

RESOLUCIÓN No. 059-2025-Pleno/TACP de 19 de mayo de 2025 (Decisión)

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, mediante el Texto Único ordenado por el artículo 74 de la Ley No.153 de 8 de mayo de 2020, regula la Contratación Pública en Panamá, en su artículo 146 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del Recurso de Impugnación contra cualquier acto de adjudicación, deserción o rechazo de propuestas, emitidos por las entidades en los procedimientos de selección de contratista.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, por el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, en sus artículos 238 al 246, establece el procedimiento para la tramitación del Recurso de Impugnación y reglamenta la implementación vía electrónica de los procedimientos de selección de contratista en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas denominado "PanamaCompra"; ambas disposiciones legales amparadas en el artículo 266 de la Constitución Política de la República de Panamá.

I. ANTECEDENTES:

El día 27 de marzo de 2025, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** (Policlínica Joaquín José Vallarino), publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el aviso de convocatoria y especificaciones técnicas, así como ciertos requisitos obligatorios dentro de la Cotización en Línea No. No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, **"PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL**

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.”, cuyo monto estimado se estableció por **MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/. B/.1,415.00).**

La recepción de las ofertas, conforme el registro de la plataforma de cotización en línea se fijó para el 28 de marzo de 2025, en horario de 07:30 a.m. a 11:30 a.m., y la apertura para ese mismo día, del cual se visualiza en el cuadro de cotizaciones, las quince (15) propuestas recibidas:

Cuadro de Cotizaciones V3

Número	2025-1-10-01-08-CL-015511
Descripción	TRIITURADORA DE PAPEL
Entidad	Caja de Seguro Social
Unidad de Compra	CSS - Policlinica Joaquin José Vallarino
Modalidad de Adjudicación	Global
Proponentes participante	15

Cuadro de Cotizaciones Presentadas por Proponente

Omega Marine Supply — Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	B/. 950.00	B/. 950.00	---
								Sub Total	B/. 950.00
								Impuestos	B/. 0.00
								Total	B/. 950.00

FUNCIONAL PANAMÁ — Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	"Trituradora, Tritura 18 hojas por pasada en 5/32" x 1 1/2" particulas de corte transversal (Nivel de Seguridad P-4) El tiempo máximo de ejecución: 30 de encendido / apagado 40 34 litros de capacidad, Modelo 99CI -- Marca: Fellowes, Casa Prod: Fellowes, Origen: USA"	1	B/. 1,300.00	B/. 1,300.00	---
								Sub Total	B/. 1,300.00
								Impuestos	B/. 0.00
								Total	B/. 1,300.00

LOVEBIRD ENTERPRISE, S.A. — Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	TRITURADORA DE PAPEL MODELO 125CI MARCA FELLOWES CASA PRODUCTORA FELLOWES PAIS DE PROCEDENCIA EEUU/CHINA/OTROS GARANTIA UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA SEGURIDAD P-4 20 HOJAS FUNCIONA 45 MIN CONTINUOS TECNOLOGIA SAFESENSE 14 GALONES INDICADOR LED COMLETO	1	B/. 1,199.00	B/. 1,199.00	---
								Sub Total	B/. 1,199.00
								Impuestos	B/. 0.00
								Total	B/. 1,199.00

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Secretaría General

LESSA ENGINEERING GROUP, S.A.

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B. CASA: FELLOWES MARCA: FELLOWES MODELO: 125i PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/OTROS	1	B/. 1,210.00	B/. 1,210.00	---

Sub Total	B/. 1,210.00
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 1,210.00

Equipos Digitales de Panamá, S.A.

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	B/. 820.00	B/. 820.00	---

Sub Total	B/. 820.00
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 820.00

Multitask

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	TRITURADORA DE PAPEL	1	B/. 699.00	B/. 699.00	---

Sub Total	B/. 699.00
Impuestos	B/. 48.93
Total	B/. 747.93

Total Import

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	Capacidad de trituración de 24 hojas: trituradora de papel resistente BONSEN para trituraciones de oficina de hasta 24 hojas de papel (tamaño carta, 20 libras) a la vez; también tritura CD, grapas, clips, tarjetas de crédito, correo basura para proteger tu información confidencial Nivel de seguridad P-4 y contenedor grande de 9 galones: tritura papel en trozos de corte transversal de 5/32 x 1-12/32 pulgadas (0.157 x 1.378 in); cumple con los estándares de nivel de seguridad P-4; También incluye un contenedor extraíble de 9 galones que puede contener 650 hojas de papel para menos vaciado Tiempo de funcionamiento continuo de 40 minutos: la trituradora de servicio pesado BONSEN se tritura continuamente hasta 40 minutos antes de que se necesite un período de enfriamiento de 60 minutos, lo que te permite triturar hasta 5230 hojas en un período Funcionamiento silencioso: las trituradoras BONSEN para oficina en casa resistentes con un nivel de ruido ultrabajo de 55 dB te darán una experiencia de trituración silenciosa y suave; triturará silenciosamente una gran cantidad de papel durante mucho tiempo sin molestar tu trabajo y descanso Fácil de usar y a prueba de atascos: control de 3 botones (encendido, adelante, marcha atrás) e indicadores de luz LED (encendido, sobrecalentamiento, sobrecarga, contenedor abierto, contenedor lleno); los sistemas de protección contra sobrecalentamiento (luz roja encendida) y sobrecarga (luz roja intermitente) hacen que sea más seguro de usar	1	B/. 602.00	B/. 602.00	---

Sub Total	B/. 602.00
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 602.00

SISTEMS ENTERPRISE PANAMA S.A.

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	Trituradora de papel Modelo: 125Ci Marca: Fellowes	1	B/. 1,100.00	B/. 1,100.00	---

Sub Total	B/. 1,100.00
Impuestos	B/. 77.00
Total	B/. 1,177.00

DAGOBAH

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	TRITURADORA DE PAPEL	1	B/. 1,311.33	B/. 1,311.33	---

Sub Total	B/. 1,311.33
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 1,311.33

Mexi.Co

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	RITURADORA DE PAPEL	1	B/. 917.77	B/. 917.77	---

Sub Total	B/. 917.77
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 917.77

ORIEMAC PANAMA, S. A.

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	DESTRUCTORA DE PAPEL FELLOWES 3229901 99CI (CROSS CUT) 120V US Descripción Destructora con indicadores luminosos que señalan la capacidad de papel a introducir para evitar atascos. Ideal para Uso Profesional. Pequeña Empresa. 1-5 usuarios. Destruye hasta 18 hojas en partículas de 4 x 38 mm (Nivel de Seguridad alto P-4). Destruye clips, grapas, tarjetas de crédito y cds. Ciclo de trabajo de 30 minutos. Tecnología SafeSense: desconexión automática cuando la mano está demasiado cerca. Sistema 100% anti-atascos que evita que se ponga en marcha la destructora si se introduce más papel del que admite. Ultra silenciosa y sistema de ahorro de energía.	1	B/. 1,200.00	B/. 1,200.00	---

Sub Total	B/. 1,200.00
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 1,200.00

507 CARGO EXPRESS INC

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	B/. 1,000.00	B/. 1,000.00	---

Sub Total	B/. 1,000.00
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 1,000.00

BEAUTY CARE INT

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	B/. 900.00	B/. 900.00	---

Sub Total	B/. 900.00
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 900.00

IOMEGA

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	2025-1-10-01-08-CL-015511	1	B/. 698.88	B/. 698.88	---

Sub Total	B/. 698.88
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 698.88

TYMOX SERVICES

Ver Cotización

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Especificaciones del Proponente	Cantidad Cotización	Precio Unitario	Monto Neto	Impuestos
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	1	Unidad	TRITURADORA	1	B/. 1,197.79	B/. 1,197.79	---

Sub Total	B/. 1,197.79
Impuestos	B/. 0.00
Total	B/. 1,197.79

El día 14 de abril de 2025, la entidad licitante, del Cuadro de Cotizaciones selecciona la cotización presentada por la empresa Lovebird Enterprise, S.A., por suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (B/. 1,199.00),** cuya selección se publicó en el acto de Contratación Menor No 2025-1-10-01-08-CM-011496.

El día 25 de abril de 2025, el Licenciado **JOEL PALACIOS CEDEÑO**, en su calidad de Apoderado Especial de **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES),** presentó Recurso de Impugnación en contra de la decisión proferida por la Caja de Seguro Social (Policlínica Joaquín José Vallarino) de adjudicar la Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, a favor de Lovebird Enterprise, S.A.

II. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN:

Dentro del término procesal oportuno de conformidad con el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 reordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, es decir, el día 25 de abril de 2025, el Licenciado **JOEL PALACIOS CEDEÑO**, en su calidad de Apoderado Especial de **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES),** presentó ante la Secretaría General de esta Colegiatura, recurso de impugnación en contra del Acto de Compra Menor No. 2025-1-10-01-08-CM-011496, proferida por la Caja de Seguro Social (Policlínica Joaquín José Vallarino) que adjudicó la Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511. (Poder y Recurso de Impugnación visibles a fojas 009 a 013 del expediente del Tribunal).

El precitado recurso fue acompañado de la Fianza de Impugnación constituida en dinero en efectivo, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B/.141.50)**, cantidad que representa el diez por ciento (10%) del precio estimado dentro del presente acto, el cual fue consignado mediante diligencia de consignación N0. 039-2025 de 25 de abril de 2025. (Visibles a fojas 022 a 025 del expediente del Tribunal).

III. PRETENSIONES DEL RECURRENTE:

El Licenciado **JOEL PALACIOS CEDEÑO**, en su condición de Apoderado Especial de **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES),** presentó recurso de impugnación en contra del Acto de Compra Menor No. 2025-1-10-01-08-CM-011496 que adjudica el Acto de Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, **"PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.",** proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Policlínica Joaquín José Vallarino),** argumentando su posición en los siguientes hechos:

> **FUNDAMENTAMOS NUESTRA POSICION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**
>
> **PRIMERO:** Que para el acto de Cotización en Línea 2025-1-10-01-08-CL-015511 TRITURADORA DE PAPEL **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES)** ofertó el valor B/. 1,197.79 cumpliendo con la documentación requerida.
>
> **SEGUNDO:** Que sin ningún tipo de información de criterio sobre el acto, CSS - POLICLINICA JOAQUIN JOSÉ VALLARINO descarta la propuesta de **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES)** y adjudica a una propuesta de mayor valor.
>
> **TERCERO:** Que el Artículo 21, numeral 3 bajo Derechos y Obligaciones de las Entidades Contratantes y del Contratista, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública indica lo siguiente entre otras cosas:

SELECCIONAR AL CONTRATISTA EN FORMA OBJETIVA Y JUSTA. ES OBJETIVA Y JUSTA LA SELECCIÓN EN LA CUAL SE ESCOGE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD Y A LOS FINES QUE ESTA BUSCA, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CARGOS Y EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS. ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN LES CORRESPONDE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD LICITANTE.

Es nuestro criterio que al no tomar en cuenta la propuesta de TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES) no se selecciona al contratista de forma objetiva y justa en vista que se descarta al proponente de menor precio que cumplió con lo requerido en el Pliego de Cargos siendo esta la propuesta más favorable a la Entidad.

SEPTIMO: Que el Artículo 161 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública indica lo siguiente entre otras cosas:

APEGO A LAS NORMAS. TODOS LOS PROCESOS SE EFECTUARÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE UNIFORMIDAD, IMPARCIALIDAD, CELERIDAD, ECONOMÍA Y EFICACIA Y CON APEGO AL PRINCIPIO DE ESTRICTA LEGALIDAD.

Somos del pensamiento que CSS - POLICLINICA JOAQUIN JOSÉ VALLARINO no ha seguido este principio toda vez que no ha manifestado apego a las normas, siendo que en el proceso no manifestó Imparcialidad, Economía y Eficacia al descartar la propuesta TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES) siendo que este no ha incumplido con ninguno de los requisitos para esta contratación.

Debido a todo lo expuesto, solicita a este Tribunal lo siguiente:

SOLICITUD: En base a lo anterior expuesto les solicitamos respetuosamente que una vez previo el trámite de ley, se verifique la Resolución impugnada, sea modificada la misma y se adjudique la licitación a favor de nuestro mandante por ser el proponente de menor valor.

IV. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN:

Este Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), mediante la Resolución No. 038-2025/TACP de 28 de abril de 2025 (Admisión), previa verificación del cumplimiento de los presupuestos anunciados en los artículos 238, 239, 240 y s.s., del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, admitió el recurso de impugnación interpuesto por el Licenciado **JOEL PALACIOS CEDEÑO**, en su condición de Apoderado Especial de **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES),** resolución que fue publicada el día 29 de abril de 2025, en el portal electrónico "PanamaCompra,"

corriéndose traslado del recurso presentado a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Policlínica Joaquín José Vallarino)**, para que a partir de la notificación de la resolución precitada, remita dentro del término tres (3) días hábiles, el Informe de Conducta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra," acompañado de toda la documentación correspondiente al acto impugnado.

V. ALEGACIONES DE TERCERO:

Tal como se observa mediante informe de trámite fechado 08 de mayo de 2025 emitido por la Secretaría de Impugnación del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, visible a foja 041 del expediente del Tribunal, se deja constancia que no se presentaron en la Secretaría de este Tribunal alegaciones de terceros. (Visible a fojas 041del expediente jurídico).

VI. EXPOSICIONES VERTIDAS EN EL INFORME DE CONDUCTA.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", , el día 6 de mayo de 2025, remitió el informe de conducta firmado por la Directora Nacional de Compras, en el que hace un recuento de la actuación llevada a cabo por la entidad. En el Informe de conducta presentado por la entidad se exponen los siguientes hechos y consideraciones sobre el recurso presentado, en el que señala lo siguiente:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Departamento de Compras de la Policlínica Dr. Joaquín José Vallarino de la Caja de Seguro Social, el día 27 de marzo de 2025, convoca a todos los interesados a participar en el proceso de Cotización en línea **No. 2025-1-10-01-08-CL-015511** que tiene por objeto **"LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERRERA B"**.

La cotización en línea **No. 2025-1-10-01-08-CL-015511**, fue celebrada el día 28 de marzo de 2025, en el cual se recibieron las propuestas que se detallan en el siguiente cuadro:

RENG.	PROPONENTE	MONTO
1	OMEGA MARINE SUPPY	B/. 950.50
2	FUNCIONAL PANAMA	B/. 1,300.00
3	LOVEBIRD ENTERPRISE, S, A,	B/. 1,199.00
4	LESSA ENGINEERING GROUP, S, A	B/. 1,210.00
5	EQUIPOS DIGITALES DE PANAMA, S.A.	B/. 820.00
6	MULTITASK	B/. 747.93
7	TOTAL, IMPORT	B/. 602.00
8	SISTEMS ENTTERPRISE PANAMA, S.A	B/. 1,177.00
9	DAGOBAH	B/. 1,311.33
10	MEXI.CO	B/. 917.77
11	ORIEMAC PANAMA, S, A,	B/.1,200.00
12	507 CARGO EXPRESS INC	B/. 900.00
13	BEAUTY CARE INT	B/. 698.88
14	IOMEGA	B/. 698.88
15	TYMOX SERVICES	B/.1,197.79

En atención a lo anterior, se envía para evaluación el expediente con su cuadro de cotización (foja 111) y mediante nota fechada 08 de abril de 2025 (foja 115), el departamento solicitante (ULAPS Máximo Herrera) emite su criterio de evaluación de las propuestas del expediente, donde le da criterio positivo a 6 proponentes, resultando como seleccionada la empresa **LOVEBIRD ENTERPRISE, S.A.** por un monto de **MONTO B/.1,199.00.**

al momento de subir el criterio de evaluación (foja 115) estábamos confrontando inconveniente en la versión 3 del portal de Panamá compra, se adjunta

sustentación.

115

Panamá, 08 de abril de 2025
ULAPS M.H.B. - ADM - N° 028-2025.

Licenciado
Raúl Roger
Jefe de Compras
Pol. Dr. Joaquín. Vallarino Z.

Licenciado Roger:

Remitimos expediente completo n° 1001044753-08-34, compra de **TRITURADORA DE PAPEL** para uso de las oficinas administrativas de la ULAPS Máximo Herrera B; donde notificamos que las siguientes empresas cumplen con las especificaciones solicitadas:

Nombre de la Empresa	Observaciones
FUNCIONAL PANAMÁ	Si cumple con las especificaciones solicitadas
LOVEBIRD ENTERPRISE, S.A.	Si cumple con las especificaciones solicitadas
LESSA ENGINEERING GROUP, S.A.	Si cumple con las especificaciones solicitadas
SISTEMS ENTERPRISE PANAMA S.A.	Si cumple con las especificaciones solicitadas
DAGOBAH	Si cumple con las especificaciones solicitadas
ORIEMAC PANAMA, S.A.	Si cumple con las especificaciones solicitadas
OMEGA MARINE SUPPLY	No cumple con las especificaciones solicitadas
EQUIPOS DIGITALES DE PANAMÁ, S.A.	No cumple con las especificaciones solicitadas
MULTITASK	No cumple con las especificaciones solicitadas
TOTAL IMPORT	No cumple con las especificaciones solicitadas
MEXI.CO	No cumple con las especificaciones solicitadas
507 CARGO EXPRESS INC	No cumple con las especificaciones solicitadas
BEAUTY CARE INT	No cumple con las especificaciones solicitadas
IOMEGA	No cumple con las especificaciones solicitadas
TYMOX SERVICES	No cumple con las especificaciones solicitadas

Esperando continuar con los tramites correspondes, se despide de usted.

Atentamente.

Lic. Franklin Concepción.
Administrador.
Ulaps Máximo Herrera B.

FC/rr.

RECIBIDO
DEPTO. DE COMPRAS
POL. DR. J. J. VALLARINO Z.
08/04/25

2024 Caja de Seguro Social @csspanama

El 14 de abril de 2025, se adjudica mediante Cuadro de Cotización No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, del 28 de marzo de 2025, el Acto Público de Selección de Contratista No. 2025-1-10-0-08-CM-011496, a la empresa **LOVEBIRD ENTERPRISE, S.A.** por un monto de **MONTO B/.1,199.00.**

Para el día 14 de abril de 2025, el licenciado **Joel Palacios Cedeño** apoderada especial de la empresa TANIA VANESSA CORONADO (TIMOX SERVICE), **S.A.**, interpone Recurso de impugnación en contra de la adjudicación efectuada mediante la Contratación Menor No. 2025-1-10-01-08-CM-011496, producto de la Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511 que tiene por objeto "**LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERRERA B**".

El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas mediante Certificación de Interposición de Recurso de Impugnación del 14 de abril de 2025, indica la **Licenciado Joel Palacios Cedeño,** apoderado especial de la empresa **TANIA VANESSA CORONADO (TIMOX SERVICE), S.A.,** ha presentado Recurso de impugnación, en contra de la adjudicación 2025-1-10-01-08-CM-011496, de 14 de abril de 2025, añadiendo que el recurso se surtirá en el Efecto Suspensivo.

Mediante Resolución **No.038-2025/ TACP de 28 de abril de 2025 (Admisión)**, admite el Recurso de impugnación interpuesto por el licenciado **Joel Palacios Cedeño** , apoderada especial de la empresa **TYMOX SERVICES** , en contra de la adjudicación efectuada mediante la Contratación Menor No. 2025-1-10-01-08-CM-011496, producto de la Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511 que tiene por objeto "**LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERRERA B",** el cual remitimos a su despacho para su consideración y en cumplimiento de la Ley.

Atentamente;

LICDA. ALEXA ESPINO
DIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS

VII. ANÁLISIS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, esta Colegiatura procede a resolver el fondo del presente recurso.

a) Acto Público Impugnado

En ese sentido, corresponde al Tribunal pronunciarse respecto al Recurso de Impugnación presentado por el oferente **Tania Coronado (TyMox Services)**, contra el acto que seleccionó la Cotización en Línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, a favor de Lovebird Enterprise, S.A.; acto que se formalizó en la Contratación Menor No. 2025-1-10-01-08-CM-011496, **"PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL**

ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.", proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Policlínica Joaquín José Vallarino),**

De los hechos en que se sustenta el Recurso de Impugnación, extraemos que la disconformidad de la recurrente se centra en que sin ningún tipo de criterio sobre el acto, la Caja de Seguro Social (Policlínica Joaquín José Vallarino), descartó su propuesta que cumplía con lo requerido en el pliego de cargos y la adjudica a una de mayor valor, realizando así, la selección del contratista no de forma objetiva y justa, ni obteniendo el mayor beneficio para el Estado e interés público, toda vez que se descarta su oferta de menor valor, que además cumple con los requisitos y exigencias del pliego de cargos.

Al tratarse de una cotización en línea, desde el momento de la convocatoria hasta la publicación del resultado de la selección de la cotización en la contratación menor en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para resolver el Recurso de Impugnación nos remitimos a las normas de procedimiento que al respecto contempla el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, modificada por la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022; así como el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

En virtud de lo anterior analizaremos el Recurso de Impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, modificada por la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022 y artículo 92 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, que disponen:

> "**Artículo 57. Contratación menor.** El procedimiento para la contratación menor permitirá, de manera expedita, la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50 000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone esta Ley.
>
> En la contratación menor no se exigirá fianza de propuesta. Tampoco se exigirá fianza de cumplimiento, salvo que la entidad licitante lo considere necesario; no obstante, los contratistas seleccionados deberán garantizar a la entidad que se obligan a responder por los defectos de construcción de la obra, por vicios de las cosas o por el cumplimiento de las condiciones pactadas, en los términos que se establezcan en el reglamento de esta Ley.
>
> <u>En las contrataciones menores que no superen los diez mil balboas (B/.10 000.00), se aplicará un procedimiento expedito por cotizaciones, que será reglamentado por el Órgano Ejecutivo.</u>
> ..." (El subrayado es del Tribunal).

"**Artículo 92. Adjudicación de las contrataciones menores por cotización**. Culminada la solicitud de cotizaciones, la entidad seleccionará del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas.

Posteriormente la entidad contratante procederá a solicitarle al proponente seleccionado los documentos requeridos para continuar con el proceso de contratación.

En caso de que el proveedor seleccionado no cumpla con la presentación de los documentos solicitados, la entidad procederá a seleccionar la siguiente mejor cotización en precio que además haya cumplido con los requerimientos y especificaciones exigidas. Seguidamente la entidad elaborará el respectivo cuadro de cotizaciones con la cotización elegida, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", con el número de cotización en línea, al cual se le dará un número consecutivo de acto público.

Una vez refrendada la orden de compra la entidad procederá a registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" en el respectivo acto público." (El subrayado es del Tribunal).

Adicionalmente, este Tribunal traerá a colación con la finalidad de motivar la decisión en este caso, la **"GUÍA DE USO DE LA PLATAFORMA DE COTIZACIONES EN LÍNEA PARA TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO"**, noviembre 2023, Versión 3.5., en la que dispone:

II. PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DE COTIZACIONES EN LÍNEA PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

La Plataforma de Cotizaciones en Línea es una herramienta que servirá para seleccionar al contratista que vaya a suplir bienes, obras y/o servicios para todas las entidades de Estado, y funcionará de la siguiente forma:

1. Una vez que la Entidad identifique el bien, servicio u obra que necesita, procederá a crear la solicitud de cotización en la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cual contendrá las especificaciones y características del mismo, su ficha técnica en los casos de bienes o insumos que así lo ameriten y el detalle de todos los requisitos y/o requerimientos mínimos.

2. La entidad procederá a registrar la solicitud de cotización, la cual detallará el día y rango de hora en que los proveedores podrán ingresar la cotización en línea respectiva, según la funcionalidad predeterminada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

La entidad también podrá optar por programar la solicitud de cotizaciones según el grado de complejidad de los bienes, obras o servicios que requiere adquirir, o que sea necesario llevar a cabo actos preparatorios adicionales.

3. Publicada la solicitud, todos los proveedores registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" en el rubro requerido, recibirán una notificación de invitación para participar. De igual forma, la invitación a cotizar en línea será pública y visible para todos los usuarios del portal electrónico, permitiendo a cualquier proveedor, que se encuentre debidamente registrado en el portal "PanamaCompra" enviar su cotización, de estar en condiciones de proveer el bien, obra o servicio requerido.

No obstante, los proveedores solamente podrán presentar sus cotizaciones el día establecido por la entidad, durante el período de tiempo determinado en la solicitud de cotización.

4. Cumplido el período establecido para presentar cotizaciones, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" abrirá las cotizaciones ingresadas, realizando un cuadro comparativo de éstas. Culminada la solicitud de cotizaciones, la entidad seleccionará del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas.

Cuando la entidad realice una solicitud de cotizaciones en línea, cuyo monto requiera un mínimo de tres (3) o dos (2) cotizaciones y reciba menos de estas cantidades, podrá proceder a escoger la cotización de menor precio y que cumpla con las especificaciones requeridas, no haciéndose necesario realizar nuevamente el procedimiento de solitud de cotización en línea, toda vez que las gestiones realizadas a través del Sistema serán el aval que tendrá la entidad para sustentar que se realizó la solicitud correspondiente y solo se presentaron las cotizaciones que refleje el Sistema, cumpliendo así con el principio de publicidad e igualdad de oportunidades.

5. En caso de que no se hubiesen recibido cotizaciones en el período establecido para presentarlas, el Sistema automáticamente dejará constancia de que no se recibió ninguna cotización, en cuyo caso la Entidad deberá iniciar un nuevo procedimiento de cotización en línea bajo el mismo número de registro, si aún desea adquirir los bienes, servicios u obras objeto de la primera solicitud.

De igual forma, en caso de que ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas, la Entidad deberá iniciar un nuevo procedimiento de cotización en línea bajo el mismo número de registro, si aún desea adquirir los bienes, servicios u obras objeto de la primera solicitud.

6. En el escenario en que la entidad no reciba cotizaciones o que ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas, después de haber realizado tres (3) procesos de solicitud de cotización en línea bajo el mismo número de registro, esto será debidamente certificado por la plataforma y podrá solicitar cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de

comunicación, siempre que el bien, servicio u obra sea el mismo que se cotizó por la citada herramienta.

Cuando se soliciten cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación, la entidad deberá cumplir de igual forma con el procedimiento de contrataciones menores establecido en el artículo 87 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 y contar con la certificación que emite la Plataforma de Cotizaciones en Línea, que acredita que no se recibieron cotizaciones o que ninguna de las cotizaciones recibidas cumple con los requerimientos y especificaciones exigidas, después de haber realizado tres (3) procesos de solicitudes de cotización en línea, bajo el mismo número de registro.

Si se solicitan cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación para adquisiciones que en atención al monto requiera de un mínimo de tres (3) o dos (2) cotizaciones, podrá tramitar la adquisición con la o las cotizaciones recibidas, acompañándola con una nota justificativa, expedida por el jefe o representante de la entidad o el servidor público en quien se delegue tal función, en la cual harán constar las gestiones que se llevaron a cabo y las razones que imposibilitaron cumplir con el requisito establecido.

7. Cuando se presenten cotizaciones iguales en precio y que cumplan con los aspectos técnicos y los requerimientos mínimos exigidos por la Entidad, ésta escogerá al proveedor que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (mipyme). En caso de que los proveedores que hubiesen cotizado el mismo precio sean mipyme, la entidad podrá elegir a cualquiera de los proveedores igualados.

8. Una vez cerrado el proceso de solicitud de cotizaciones en línea, las entidades contratantes deberán anexar a la solicitud el Formulario de Seguimiento de Solicitud de Cotizaciones en Línea (Código de documento OTR-0002), facilitado en la sección de documentos estandarizados del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", como documento adjunto, en el cual notificará a los proveedores participantes si procederá con el proceso de contratación o en su defecto establecerá las razones o circunstancias debidamente sustentadas que impidan continuar con este proceso.

9. Una vez seleccionada la cotización del cuadro comparativo, la entidad contratante procederá a solicitarle al proponente seleccionado los documentos requeridos para continuar con el proceso de contratación, los cuales deberán ser aportados por el proponente a través de la Plataforma de Cotizaciones en Línea, en el tiempo establecido, según la funcionalidad predeterminada en la plataforma

En caso de que el proveedor seleccionado no cumpla con la presentación de los documentos solicitados a través de la plataforma de cotizaciones en línea, la entidad procederá a seleccionar la siguiente mejor cotización en precio que además haya cumplido con los requerimientos y especificaciones exigidas. Seguidamente la entidad elaborará el respectivo cuadro de cotizaciones con la cotización elegida, el cual será registrado y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", con el número de acto público de compra menor por cotización, que corresponde a la solicitud de cotización en línea respectiva.

Las entidades deberán velar siempre porque este proceso de registro sea llevadoa cabo de forma ágil y diligente, tomando en consideración el periodo de validezde las cotizaciones, exigido en la solicitud de cotización en línea.

Ejecutoriado el cuadro de cotizaciones, la entidad contratante emitirá la orden de compra a favor delproponente seleccionado, la cual una vez refrendada se publicará en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", en el registro de compra menor correspondiente.

10. En las contrataciones menores por cotización, se deberá aplicar la promoción de las micro y pequeñas empresas, así como las empresas locales, según lo establecido en los artículos 12 y 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y los artículos 6, 88, 89 y 90 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 2022, que reglamenta la Ley 22 de 2006.

En ese sentido, como lo hemos señalado en párrafos precedentes se trata de una cotización en línea cuyas formalidades son mínimas, no obstante, igualmente se requiere de una verificación de las propuestas iniciando por la de menor precio siempre que cumpla con las exigencias solicitadas por la entidad convocante, de lo cual se emitirá un cuadro de cotizaciones que no es más que un cuadro comparativo de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la plataforma de cotización en línea en el portal electrónico de "PanamaCompra".

Por lo cual, es preciso revisar las actuaciones realizadas por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Policlínica Joaquín José Vallarino)** dentro del acto público, con base a los requerimientos y registro de este, ya que dichas actuaciones representan el objeto del Recurso de Impugnación que se ventila en este Tribunal.

Luego de conocida la pretensión del recurrente, teniendo presente el acto impugnado, en conjunto con el contenido de la documentación del acto público, este Tribunal entra a resolver lo que en derecho corresponde, no sin antes realizar una verificación de la actuación llevada a cabo por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Policlínica Joaquín José Vallarino),** como entidad licitante, a fin de determinar si se realizó dentro del marco de la ley para posteriormente proceder a tomar la decisión que desate la controversia planteada.

b. Pliego de cargos

En cuanto a las constancias procesales y a la documentación del portal electrónico de contrataciones públicas "PanamaCompra", la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Joaquín José Vallarino)** requería de "**LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.,** por lo que se convoca la Cotización en línea No. 2025-1-10-01-08-CL-015511, con todos los requerimientos a cumplir por lo interesados, así:

Documentos del acto público V3

Información del proceso:

Número de Proceso	2025-1-10-01-08-CL-015511
Tipo de proceso	Cotización en línea
Título	TRIITURADORA DE PAPEL
Modalidad de adjudicación	Global
Objeto de Contratación	Bien
Proceso posterior	Compra menor hasta 10,000

Contacto de la unidad de compra:

Nombre	Erika Chong
Cargo	ANALISTA
Teléfono	503-9629
Correo electrónico	echong@css.gob.pa

Información de la entidad:

Entidad	Caja de Seguro Social
Dependencia	CSS - Sede
Unidad de Compra	CSS - Policlinica Joaquin José Vallarino
Provincia	Panamá
Dirección de la unidad de compra	Juan Diaz

Información General:

Fecha de Publicación	27-03-2025 - 01:32 PM
Fecha y hora presentación de cotizaciones	28-03-2025 - 07:30 AM a 11:30 AM
Descripción	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERRERA B.
Objeto de contratación	Bien
Precio estimado	B/. 1,415.00
Modalidad de adjudicación	Global
Provincia de entrega	Panamá

Condiciones de la solicitud:

Forma de entrega	Total
Término de entrega	15 Días hábiles
Forma de pago	Crédito

Ítems de la cotización:

	Descripción	Código	Clasificación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Referencia
1	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	44101603	Máquinas destructoras de papel o accesorios	1	Unidad	B/. 1,415.00
					Total	**B/. 1,415.00**

En la segunda imagen se puede visualizar que la entidad en el pliego de cargos se limitó en la descripción del bien a adquirir como **"trituradora de papel**", sin dar mayores detalles técnicos del mismo. En la verificación que este Tribunal ha realizado no se ha encontrado ninguna solicitud de cotización, compra o documento que se haya publicado que contenga especificaciones adicionales del bien a cotizar.

En este sentido resulta oportuno señalar el contenido del artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, a saber:

"

Artículo 57. Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas comprenderán planos, dibujos, diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretendan contratar.

La entidad licitante es la responsable de establecer las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras que requieren contratar para satisfacer sus necesidades y la de la ciudadanía. Estas especificaciones deberán contener toda la información necesaria para realizar el procedimiento de selección de contratista correspondiente, de forma eficiente y enfocada a adquirir bienes, servicios u obras de calidad con el objetivo de lograr el mejor beneficio por el valor a contratar. La inclusión en el pliego de cargos de especificaciones técnicas correctas, completas y ajustadas a estándares de calidad, evitará la recepción de propuestas de bienes, servicios u obras que no cumplan con la finalidad de la contratación

No se exigirán ni mencionarán marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras que se han de contratar y con tal de que se incluyan en la descripción las palabras "o su equivalente" u otra expresión similar.

Para formular las especificaciones, planos, dibujos y diseños que deban incluirse en el pliego de cargos o en otros documentos en que se soliciten propuestas o cotizaciones, se utilizarán, de haberlos, las características, los requisitos, los símbolos y la terminología normalizados.

Las especificaciones técnicas deberán consignar en forma clara e inconfundible las características del objeto que se va a contratar, las normas de calidad que deberán cumplir los bienes, servicios u obras y las garantías requeridas.

"

En nuestro análisis podemos observar de igual manera que en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", se ha publicado el motivo de la adjudicación, indicando lo siguiente:

Documentos del acto público V3

Información del proceso:

Número de Proceso	2025-1-10-01-08-CM-011496
Tipo de proceso	Compra menor hasta 10,000
Título	TRIITURADORA DE PAPEL
Modalidad de adjudicación	Global
Objeto de Contratación	Bien

Motivo de adjudicación:

LOVEBIRD ENTERPRISE, S.A.:

#	Descripción del Bien/Servicio/Obra	Especificaciones del Comprador	Precio	Motivo
1	Máquinas destructoras de papel o accesorios	PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B.	B/. 1,199.00	CUMPLE MENOR PRECIO

Si bien es cierto la contratación menor permite que se adquieran bienes y servicios de manera expedida cumpliéndose un mínimo de formalidades, menos cierto es que se debe cumplir con el procedimiento contemplado en la norma de contrataciones públicas para la adjudicación del acto público; como lo constituye la verificación de los requisitos contenidos en el pliego de cargos frente a la documentación y propuesta presentada por los participantes, siendo que es de suma importancia dicha evaluación en que se fundamenta la entidad para la adjudicación del acto público.

En el informe de conducta emitido por la entidad se puede apreciar que luego de la presentación y apertura de las quince propuestas, se remitió el expediente para evaluación y mediante Nota ULAPS M.H. B-ADM-No 028-2025 de 8 de abril de 2025, (visible a foja 115 del expediente administrativo) se enlista las proponentes y se limita a indicar cuales cumplen y cuales no sin mayor motivación.

d. Análisis de la propuesta de menor precio

En vista de lo antes expuesto, este Tribunal ha realizado una revisión minuciosa de la propuesta presentada dentro de la plataforma de cotización en línea, tomando en cuenta que este procedimiento conlleva el cumplimiento de un mínimo de

formalidades y estableciendo como parámetro el menor precio, esto en virtud del principio de igualdad de oportunidad de los proponentes dispuesto en el artículo 33 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, con la finalidad de llegar a una decisión acorde con los requisitos y exigencias del pliego de cargos.

- **TOTAL IMPORT, S.A.- B/. 602.00**

En la verificación del Cuadro de Propuestas presentadas en la Cotización en Línea observamos que la oferta de menor precio presentada por la empresa **TOTAL IMPORT, S.A.,** se constata que la misma presentó como documentos de la propuesta: copia simple de aviso de operación, copia simple de cédula Representante Legal y la ficha técnica o catálogo, tal como se observa a continuación:

RUC	1401854-1-628094
Razón social	Total Import SA
Nombre comercial	Total Import

Información de la cotización:

Entidad	Caja de Seguro Social
Estado	Cerrada
Fecha y hora presentación de cotizaciones	28-03-2025 - 07:30 AM a 11:30 AM
Fecha y Hora de Ingreso	28-03-2025 - 09:39 AM

Documentos de la propuesta:

	Descripción	Tipo	Fecha	Documento
1	Aviso Operacion	Copia simple de aviso de operación	28-03-2025 - 09:38 AM	
2	Cedula Rep. Legal	Copia simple de cédula o pasaporte del Rep. Legal	28-03-2025 - 09:38 AM	
3	CATALOGO	Ficha técnica / Especificaciones técnicas	28-03-2025 - 09:38 AM	

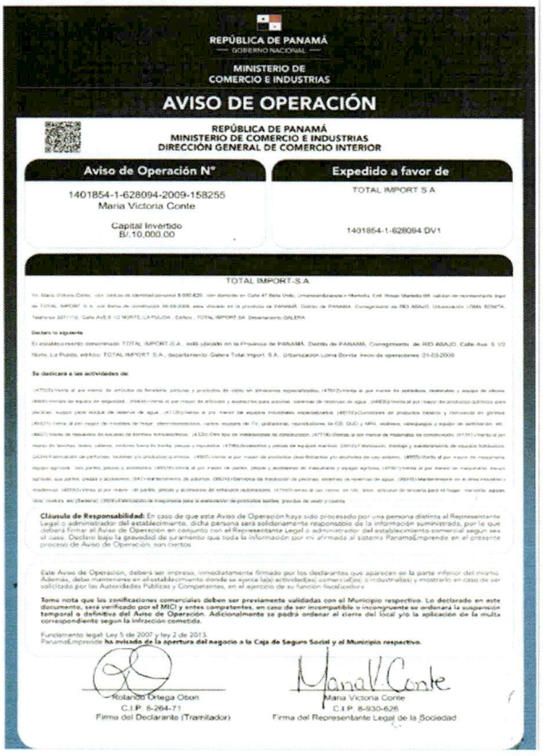

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°	Expedido a favor de
1401854-1-628094-2009-158255 Maria Victoria Conte Capital Invertido B/.10,000.00	TOTAL IMPORT S A 1401854-1-628094 DV1

TOTAL IMPORT-S.A.

Yo, Maria Victoria Conte, con cédula de identidad personal 8-930-626, con domicilio en Calle 47 Bella Vista, Urbanización Marbella, Edif. Plaza Marbella 08, cubicar de representante legal de TOTAL IMPORT S. A. con fecha de constitución 26-03-2009, esta dedicada en lo siguiente de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de RIO ABAJO, Urbanización LOMA DONTA, Teléfono 3877119, Calle AVE.E 12 NORTE, LA PULIDA, Edificio, TOTAL IMPORT S.A. Departamento GALERIA

Declaro lo siguiente

El establecimiento denominado: TOTAL IMPORT-S.A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de RIO ABAJO, Calle Ave. E 12 Norte, La Pulida, edificio: TOTAL IMPORT S.A., departamento Galera Total Import, S.A., Urbanización Loma Donta. Inicio de operaciones: 01-03-2009

Se dedicara a las actividades de:

(47521) Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en almacenes especializados, (47522) Venta al por menor de artículos, materiales y equipo de oficina (4840) Venta de equipo de seguridad, (4842) Venta al por mayor de artículos y accesorios para piscinas, venenos de roedores de agua, (46493) Venta al por mayor de productos químicos para piscinas, sugar para bajar de reserva de agua, (47123) Venta a por menor de equipos industriales especializados, (46733) Comercio por productos básicos y mercancía en general (46421) venta al por mayor de medios de haga, electrodomésticos, cacos, equipos de TV, grabadoras, reproductores de CD, DVD y MP4, relojes, cámaras y equipo de verificación, etc (4663) Venta de repuestos de vehículos de diversos fabricantes, (4330) Otra tipo de instalaciones de construcción, (47716) Venta a por menor de materiales de construcción, (47741) Venta al por menor de textiles, telas, cobres, cortinas tipo de tiendas, pinzas y repuestos, (4798) Accesorios y piezas de equipos marinos, (3512) Mantenimiento, drenaje y mantenimiento de equipos hidráulicos, (4324) Fabricación de perfumes, lociones y productos de aseo, (4665) Venta al por mayor de productos desinfectantes y productos de uso externo, (4855) Venta al por mayor de maquinaria equipo agrícola, sus partes, piezas y accesorios, (4853) Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de maquinaria y equipo agrícola, (4798) Venta al por menor de maquinaria, equipo agrícola, sus partes, piezas y accesorios, (3511) Mantenimiento de piscinas, (3530) Servicios de instalación de piscinas, sistemas de reserva de agua, (3510) Mantenimiento en el área industrial y residencial, (4855) Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de enfriador equipamiento, (4799) Venta al por menor de rifle, arma, artículos de tecnicha para el hogar, mercería, equipo, otros muebles en (Textiles), (3520) Fabricación de maquinaria para la extracción de productos textiles, prendas de vestir y cuero.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que (deberá) Firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerza la(s) actividad(es) comercial(es), industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las certificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende **ha iniciado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.**

Rolando Ortega Obon
C.I.P. 8-264-71
Firma del Declarante (Tramitador)

Maria Victoria Conte
C.I.P. 8-930-626
Firma del Representante Legal de la Sociedad

TRITURADORA PAPEL

Capacidad de trituración de 24 hojas: trituradora de papel resistente BONSEN para trituraciones de oficina de hasta 24 hojas de papel (tamaño carta, 20 libras) a la vez; también tritura CD, grapas, clips, tarjetas de crédito, correo basura para proteger tu información confidencial

Nivel de seguridad P-4 y contenedor grande de 9 galones: tritura papel en trozos de corte transversal de 5/32 x 1-12/32 pulgadas (0.157 x 1.378 in); cumple con los estándares de nivel de seguridad P-4; También incluye un contenedor extraíble de 9 galones que puede contener 650 hojas de papel para menos vaciado

Tiempo de funcionamiento continuo de 40 minutos: la trituradora de servicio pesado BONSEN se tritura continuamente hasta 40 minutos antes de que se necesite un período de enfriamiento de 60 minutos, lo que te permite triturar hasta 5230 hojas en un período

Funcionamiento silencioso: las trituradoras BONSEN para oficina en casa resistentes con un nivel de ruido ultrabajo de 55 dB te darán una experiencia de trituración silenciosa y suave; triturará silenciosamente una gran cantidad de papel durante mucho tiempo sin molestar tu trabajo y descanso

Fácil de usar y a prueba de atascos: control de 3 botones (encendido, adelante, marcha atrás) e indicadores de luz LED (encendido, sobrecalentamiento, sobrecarga, contenedor abierto, contenedor lleno); los sistemas de protección contra sobrecalentamiento (luz roja encendida) y sobrecarga (luz roja intermitente) hacen que sea más seguro de usar

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que el oferente de menor precio a simple vista cumple con los documentos solicitados por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** (**Joaquín José Vallarino)** y al realizar la revisión detallada podemos ver que de igual manera cumplió con los requisitos solicitados, al ofertar "una trituradora de papel", tal como se solicito en el portal de "PanamaCompra" y el cual ha sido señalado anteriormente.

En consecuencia, este Tribunal no comprende porqué se realizó una evaluación a los quince (15) proponentes, indicando que cumplen seis de ellas y que las nueve restantes no cumplen, pero curiosamente las que cumplen son de mayor precio. Es más, a quien se le adjudica, supera el precio de la impugnante que a juicio de este Tribunal cumple, así como el resto ellas.

De acuerdo con la Guía de uso de la plataforma de cotizaciones en línea para todas las entidades del estado, de noviembre 2023, Versión 3.5, la entidad debía una vez disponía del cuadro comparativo, presentado por la plataforma, seleccionar el menor precio y constatar el cumplimiento de lo requerido.

"...

4. Cumplido el período establecido para presentar cotizaciones, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" abrirá las cotizaciones ingresadas, realizando un cuadro comparativo de éstas. Culminada la solicitud de cotizaciones, la entidad seleccionará del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas.

... "

En este sentido se observa que la entidad publicó el pliego, con el requerimiento que necesitaba, y en consecuencia no debe asumir lo que los proponentes quieran aportar, sino ajustarse a lo que se solicitó, para así hacerle frente a una necesidad de la institución, pues como ya hemos indicado no se observa ningún requisito especial cuyo cumplimiento debiera considerarse.

En el evento que la proponente de menor valor no cumpliera con lo requerido por la institución, la Guía antes señalada establece el procedimiento a seguir, indicando en el numeral 9, lo siguiente:

"...

9. Una vez seleccionada la cotización del cuadro comparativo, la entidad contratante procederá a solicitarle al proponente seleccionado los documentos requeridos para continuar con el proceso de contratación, los cuales deberán ser aportados por el proponente a través de la Plataforma de Cotizaciones en Línea, en el tiempo establecido, según la funcionalidad predeterminada en la plataforma

En caso de que el proveedor seleccionado no cumpla con la presentación de los documentos solicitados a través de la plataforma de cotizaciones en línea, la entidad procederá a seleccionar la siguiente mejor cotización en precio que además haya cumplido con los requerimientos y especificaciones exigidas. Seguidamente la entidad elaborará el respectivo cuadro de cotizaciones con la cotización elegida, el cual será registrado y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", con el número de acto público de compra menor por cotización, que corresponde a la solicitud de cotización en línea respectiva.

> Las entidades deberán velar siempre porque este proceso de registro sea llevadoa cabo de forma ágil y diligente, tomando en consideración el periodo de validezde las cotizaciones, exigido en la solicitud de cotización en línea.
>
> Ejecutoriado el cuadro de cotizaciones, la entidad contratante emitirá la orden de compra a favor delproponente seleccionado, la cual una vez refrendada se publicará en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", en el registro de compra menor correspondiente.
>
> ..."

Por ello discurrimos que de acuerdo con lo establecido y antes señalado, en el texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, modificada por la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022 y artículo 92 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022 y la Guía de uso de la plataforma de cotizaciones en línea para todas las entidades del estado, de noviembre 2023, Versión 3.5., la entidad no siguió el procedimiento antes indicado.

VIII. DECISIÓN DEL TRIBUNAL

Debido a lo expresado, es preciso aclarar que las entidades están obligadas a obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, su reglamentación y el pliego de cargos, así como seleccionar al contratista de forma objetiva y justa, con base a lo estipulado en el pliego de cargos y las disposiciones jurídicas.

Debemos tener en cuenta los principios de igualdad de oportunidad de los proponentes, selección objetiva, transparencia, economía, libre concurrencia, entre otros, la regla general nos enseña que la Administración Pública debe seleccionar a los contratistas con estricta sujeción a los procedimientos preestablecidos, tanto en las leyes como en los reglamentos con el propósito de asegurar la consecución de los fines de la contratación pública.

Ante las circunstancias expuestas, hacemos un llamado de atención a la entidad para que encamine los futuros procedimientos de selección de contratista apegado al procedimiento establecido en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, a fin de seleccionar al contratista de forma objetiva y justa, para que se adjudique el acto público al proponente que cumpla con todos los requerimientos solicitados en el pliego de cargos, de conformidad con lo tipificado en los numerales 2 y 3 del artículo 21 del Texto Único de la Ley 22 de 2006,

ordenada por la Ley 153 de 2020 y modificada por la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022.

> "**Artículo 21.** Obligaciones de las entidades contratantes. Son obligaciones de las entidades contratantes las siguientes:
> ...
> 2. **Obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y el pliego de cargos.**
> **3. Seleccionar al contratista en forma objetiva y justa. Es objetiva y justa la selección en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, con base en lo estipulado en el pliego de cargos y en las disposiciones jurídicas**. Esta obligación también les corresponde a los funcionarios de la entidad licitante.
> ..." (La negrita y el subrayado es del Tribunal).

Por lo que, luego del análisis de las actuaciones realizadas dentro del acto público objeto de controversia llegamos a la conclusión que lo procedente es revocar lo actuado por la entidad contratantes y restablecer el derecho vulnerado, en atención a lo establecido en el Artículo 244 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, que señala la facultad del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual dispone:

> **"Artículo 244.** Decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, luego del análisis de los hechos y las pruebas que obren en autos, procederá a confirmar, modificar o revocar restableciendo el derecho vulnerado a través de la adjudicación del acto de selección de contratista o anular lo actuado por la entidad contratante."

En cuanto a las pretensiones de la recurrente, dada las motivaciones de derecho antes indicadas, resulta imposible acceder a las mismas, cuando de ella se registraría la complacencia de los factores de onerosidad excesiva, expuestas antes las evidencias procesales antes indicadas, razón por la cual este Tribunal las desestima.

En lo referente a la Fianza del Recurso de Impugnación, consignada por la recurrente, este Tribunal estima procedente su devolución, ya que no se ha observado temeridad en la actuación del recurrente con la interposición del recurso de impugnación.

En atención a las consideraciones expuestas, este Tribunal en pleno, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO: **REVOCAR** los efectos del Cuadro de Cotización proferido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (Policlínica Joaquín José Vallarino)**, mediante el cual se adjudicó el acto público de Contratación Menor No. **2025-1-10-0-08-CM-011496 "PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B"** a la empresa **LOVEBIRD ENTERPRISE, S.A**., por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,199.00)**.

SEGUNDO: **RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO,** en el sentido de adjudicar a la empresa **TOTAL IMPORT, S.A,** el acto de selección de contratista por contratación menor No. **2025-1-10-0-08-CM-011496 "PARA LA COMPRA DE UNA TRITURADORA DE PAPEL PARA USO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ULAPS MÁXIMO HERERRA B"** por la suma de **SEIS CIENTOS DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.602.00).**

TERCERO: **ORDENAR** la devolución de la Fianza de Impugnación constituida en efectivo por **TANIA CORONADO (TYMOX SERVICES),** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B/.141.50),** cantidad que representa el diez por ciento (10%) del precio de referencia de la Cotización en Línea **No. 2025-1-10-01-08-CL-015511,** y cuya Diligencia de Consignación No. 039-2025 reposa a folio 022 del expediente del Tribunal.

CUARTO: **ADVERTIR** a las partes que esta resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno; salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

QUINTO: **NOTIFICAR** a las partes de la presente resolución a través del portal electrónico "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posterior a su publicación en el portal electrónico "PanamaCompra".

SEXTO: **DISPONER** la salida y archivo del expediente No.048-2025/TACP, previa anotación en el registro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, por el cual se reglamentó

la Ley 22 de 27 de junio de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022 y la Ley 38 de 2000, en lo aplicable y demás normas concordantes y complementarias.

Notifíquese y Cúmplase,

MANUEL BECKFORD
Magistrado Suplente

LUIS MARISCAL
Magistrado

MARTÍN WILSON CHEN
Magistrado

KAREN SUE SOLÍS
Secretaria General Encargada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONTRATACIONES PÚBLICAS
Secretaría General